

BANDO MUNICIPAL

Mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, para todo el territorio nacional, siendo prorrogado por el Pleno del Congreso de los Diputados, en las sesiones celebradas el 25 de marzo, 9 de abril, 22 de abril, 6 de mayo, 20 de mayo y 3 de junio de 2020, hasta las 00:00 horas del día 21 de junio de 2020.

Tras la finalización de la vigencia del estado de alarma, el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio de 2020, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, procedió a regular una serie de medidas generales de prevención e higiene, que habían de ser complementadas en determinados ámbitos específicos de los sectores de actividad por las Administraciones competentes en la materia, que serán de aplicación en todo el territorio nacional hasta que el Gobierno declare de manera motivada y de acuerdo con la evidencia científica disponible, previo informe del Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias, la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

En Canarias el Gobierno Autónomico aprobó, a estos efectos, el Acuerdo de Gobierno de 19 de junio de 2020, por el que se establecen medidas de prevención para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad (y sus sucesivas actualizaciones acordadas mediante Acuerdos de Gobierno de 2 y 9 de julio, 3, 13, 20 y 27 de agosto, 3 y 4, y 10 de septiembre, 1 y 8 de octubre, 23 de diciembre de 2020, 21 y 28 de enero de 2021, 1, 18 y 31 de marzo, 22 y 29 de abril, 12 de mayo y 10, 17 y 23 de junio de 2021, 9, 10 y 26 de julio de 2021 (BOC nº 134, de 4.7.2020; BOC nº 139, de 10.7.2020; BOC nº 157, de 5.8.2020; BOC nº 164, de 14.8.2020; BOC nº 169, de 21.8.2020; BOC nº 175, de 29.8.2020; BOC nº 182, de 5.9.2020; BOC nº 187, de 11.9.2020; BOC nº 203, de 3.10.2020; BOC nº 208, de 9.10.2020; BOC nº 266, de 24.12.2020; BOC nº 15, de 22.1.2021; BOC nº 20, de 29.1.2021; BOC nº 42, de 2.3.2021; BOC nº 57, de 20.3.2021 - c.e. BOC nº 60, de 23.3.2021-, BOC nº 67, de 1.4.2021; BOC nº 83, de 23.4.2021 -c.e BOC nº 84, de 26.4.2021-, BOC nº 88, de 30.4.2021, BOC nº 99, de 14.5.2021; BOC nº 120, de 11.6.2021; BOC nº 125, de 18.6.2021, BOC nº 130, de 25.6.2021, BOC nº 140, de 9.7.2021, BOC nº141, de 10.7.2021 y BOC nº152, de 26.7.2021).

Las medidas a adoptar dependerán del nivel de alerta en el que se encuentre la isla. A día de hoy, Tenerife se encuentra en un nivel de **alerta 4** donde la vigencia de las correspondientes medidas preventivas que le son de aplicación comenzará el día 26 de julio de 2021 a las 00:00



hasta el día 5 de agosto de 2021, inclusive, quedando supeditada a revaluaciones periódicas, incluso con antelación a la fecha indicada.

En la última modificación del Acuerdo de Gobierno de 19 de junio de 2020, por el que se establecen medidas de prevención para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, publicado en el BOC número 152 el día 26 de julio de 2021, se recoge como medidas a aplicar a islas en nivel de alerta 4, entre otras, las siguientes:

- Respecto al mobiliario urbano infantil y de uso deportivo situado en la vía pública (parque infantiles, parques de calistenia, *skate*, parques biosaludables, etc...) y **para islas en nivel de alerta 4, se recoge la obligación de proceder a su precinto.**

Esta Alcaldía al amparo de lo dispuesto en los artículos 21.1).e) y 84.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y así como en el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por medio del presente BANDO establece las condiciones que, de manera temporal registrarán el uso de determinadas vías y espacios públicos, y así se HACE SABER lo siguiente:

- **Primero.-** Se procederá a cierre y precinto de todos los parques infantiles y zonas deportivas situadas en espacio público (pistas de *skate*, parques de calistenia, parques biosaludables, etc...), prohibiendo su uso por parte de la población en general.
- **Segundo.-** Se procederá al cierre de las pistas polideportivas de titularidad municipal, prohibiendo su uso por parte de la población en general.
- **Tercero.-** Se habilitarán para todas las playas y zonas de baño marítimo, puntos de acceso y de salida que podrán ser cerrados por la Policía Local, en el caso de que se incumple con las determinaciones que para las playas se recogen en el Acuerdo de Gobierno de 19 de junio de 2020, por el que se establecen medidas de prevención para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (aforo máximo, distancia de seguridad y uso de mascarilla).

La Policía Local también podrá cerrar al tráfico rodado las calles de acceso a las playas y zona de baño marítimas por el mismo motivo expuesto en el párrafo anterior.

- **Cuarto.-** El uso de la mascarilla en la playa será obligatorio con las siguientes excepciones:
 - Durante el baño, práctica deportiva acuática o actividad profesional en el agua.
 - Mientras se permanezca en un espacio sin desplazarse y siempre que pueda mantenerse la distancia de 2 metros de otras personas no convivientes.



- **Quinto.-** La Policía Local, velará porque se respeten estas condiciones y medidas, para protección y beneficio de la ciudadanía.
- **Sexto.-** Las normas contenidas en este Bando y las situaciones reconocidas de su aplicación, tendrán en todo caso una vigencia limitada al mantenimiento de las restricciones recogidas en el Acuerdo de Gobierno de 19 de junio de 2020, por el que se establecen medidas de prevención para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en función del nivel de alerta en el que se encuentra la isla de Tenerife

En Guía de Isora 26 de julio de 2021.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

